



DPTO. JURIDICO

ORDENA TRANSFERIR TERRENO AL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.-

RESOLUCION EXENTA N° 3217

TALCA, 16 AGO 2012

VISTOS:

- a)** El Ordinario N° 1391 de fecha 08 de abril de 2011 de la Subsecretaría de Transportes, en la que solicita al SERVIU Región del Maule transfiera al Ministerio de Bienes Nacionales un retazo de terreno de una superficie de 2.048,40 metros cuadrados, ubicado en Avenida 2 Norte esquina 13 Oriente de la ciudad de Talca y en el cual se construirán las dependencias de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), a objeto que dicho Ministerio lo destine a la UOCT, dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- b)** El Ordinario N° 1719 de fecha 01 de junio de 2011, por la que el SERVIU Región del Maule solicita al señor Subsecretario de Vivienda y Urbanismo autorización para enajenar al Ministerio de Bienes Nacionales el inmueble especificado en el visto anterior;
- c)** La autorización otorgada por el señor Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, según consta de Ordinario N° 665 de fecha 10 de agosto de 2011, para vender el retazo de terreno solicitado directamente al Ministerio de Bienes Nacionales en la suma de 4.752 Unidades de Fomento, a razón de 2,32 Unidades de Fomento el metro cuadrado de terreno, según informe de tasación N° 97 de fecha 04 de mayo de 2011, realizada por el Departamento Técnico del Servicio;
- d)** El Ordinario N° UGD 1205 de fecha 13 de abril de 2012 del señor Intendente de la Región del Maule don Rodrigo Galilea Vial, en la que solicita al SERVIU Región del Maule que la transferencia del terreno se realice directamente al Gobierno Regional del Maule y por el precio de 4.752 Unidades de Fomento;
- e)** El Ordinario N° 1835 de fecha 18 de abril de 2012, del SERVIU Región del Maule y en que se solicita al señor Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que se autorice la enajenación a favor del Gobierno Regional del Maule;
- f)** El Ordinario N° 1835 de fecha 18 de abril de 2012 del señor Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que autoriza que la venta se haga directamente al Gobierno Regional del Maule por el precio de 4.752 Unidades de Fomento;
- g)** La Resolución N° 29 de fecha 26 de junio de 2012, de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Talca, que aprobó la subdivisión del inmueble de propiedad del SERVIU Región del Maule, rol de avalúos 826-17 de la ciudad de Talca, y en la cual se contempla el terreno a transferir al Gobierno Regional del Maule signado como LOTE A3 en el plano de subdivisión, de una superficie de 1.593,19 metros cuadrados, la que es inferior a la solicitada por el Gobierno Regional del Maule, ello en atención a los terrenos cedidos como bien nacional de uso público, calle;
- h)** El informe de tasación N° 168 de fecha 02 de agosto de 2012, evacuado por la Unidad de Costos del SERVIU Región del Maule, que tasa la superficie de 1.593,19 metros cuadrados de terreno en 3.696 Unidades de Fomento, a razón de 2,32 Unidades de Fomento el metro cuadrado de terreno;
- i)** La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;
- j)** El Ordinario N° 1430 de fecha 13 de diciembre de 2006 y Ordinario N° 652 de fecha 14 de junio de 2002, ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad de los Servicios de Vivienda y Urbanización Regionales; y
- k)** Las atribuciones que me confieren los Decretos Supremos N° 66, de 05 de Diciembre de 2011 y N° 355, de 28 de Octubre de 1976, ambos de V. y U.-

CONSIDERANDO:

1.- Que el terreno a enajenar será transferido a título oneroso al Gobierno Regional del Maule para ser utilizado con fines de interés público, como lo es la construcción de las dependencias de la Unidad Operativa de Control de Tránsito, dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;

2.- Que el señor Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, por Ordinario N° 665 de fecha 10 de agosto de 2011, autorizó la venta directa de una superficie de 2.048,40 metros cuadrados, pero que por las áreas a ceder gratuitamente para calles, según lo ordena el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, el lote de terreno a transferir luego de la subdivisión debidamente aprobada resultó de una superficie de 1.593,19 metros cuadrados, por lo que habiéndose tasado a razón de 2,32 el metro cuadrado de terreno, el precio necesariamente debe disminuir a 3.696 Unidades de Fomento.-

RESUELVO:

1. - **TRANSFÉRASE A TÍTULO ONEROSO** al Gobierno Regional del Maule representado por su Intendente, un retazo de terreno ubicado en Alameda Bernardo O'higgins esquina calle 13 oriente, ciudad de Talca, de una superficie de 1.593,19 metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en 41,66 metros con extinta línea de ferrocarriles; SUR, con vértice de la intersección de la Alameda Bernardo O'higgins y calle 13 oriente; ORIENTE, en 78,68 metros con calle 13 Oriente, y; PONIENTE, en 73,19 metros con Alameda Bernardo O'higgins.

El retazo que se transfiere se encuentra inscrito en mayor cabida a nombre de SERVIU Región del Maule a fojas 348 N° 499 del Registro de Propiedad del año 1980, del Conservador de Bienes Raíces de Talca.-

2. - El precio de venta es el equivalente a 3.696 Unidades de Fomento, según su valor a la fecha efectiva de su pago, siendo esta su tasación para todos los efectos contables y de inventario a que haya lugar.-

3.- El Departamento Jurídico deberá redactar la escritura de compraventa, velando por el estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la materia.

Anótese, Tómese Razón, Comuníquese y Cúmplase



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

[Handwritten initials]
MISA / CIA / CVA/cva

DISTRIBUCION:

- CONTRALORIA REGIONAL
- DIRECCION REGIONAL SERVIU
- GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
- DEPARTAMENTO DE ADM. Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- OFICINA DE PARTES